

Orden, de 14 de marzo de 2024, por la que se modifica la Orden, de 14 de diciembre de 2023, por la que se establece la lista de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental mínima exigida para poder optar a determinadas subvenciones para la adquisición o arrendamiento financiero de vehículos de baja emisión

NOR: TRER2407578A

ELI: <https://www.legifrance.gouv.fr/eli/arrete/2024/3/14/TRER2407578A/jo/texte>

Boletín Oficial de la República Francesa n.º 0063 de 15 de marzo de 2024

Texto n.º 43

Personas a las que afecta: compradores y arrendatarios de vehículos; profesionales de la automoción.

Objeto: actualización de la lista de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental mínima a que se refiere el artículo D. 251-1 del Código de la Energía, establecida por la Orden de 14 de diciembre de 2023, y que, por tanto, pueden acogerse a la bonificación ecológica para turismos nuevos según este criterio.

Entrada en vigor: la presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Nota explicativa: la presente Orden actualiza la lista de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental mínima a que se refiere el artículo D. 251-1 del Código de la Energía, establecida por la Orden de 14 de diciembre de 2023, tras el examen por la Agencia de Medio Ambiente y Gestión de la Energía de un expediente presentado por su fabricante. Esta es una de las condiciones para optar a la bonificación ecológica para turismos nuevos, vinculada al impacto medioambiental y climático de la producción y entrega del vehículo. Esta lista detalla:

- el tipo, la variante y la versión (TVV) asociados a la versión que ha alcanzado la puntuación medioambiental mínima,
- la marca de la versión del vehículo en cuestión,
- el modelo de la versión del vehículo en cuestión.

Referencias: la presente Orden, adoptada en virtud de los artículos D. 251-1 y D. 251-1-A del Código de la Energía, podrá consultarse en el sitio web de Légifrance (<https://www.legifrance.gouv.fr>).

El Ministro de Economía, Hacienda y Soberanía Industrial y Digital y el Ministro de Transición Ecológica y Cohesión Territorial;

Vista la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información;

Visto el Código de la Energía, en particular los artículos D. 251-1 a D. 251-13;

Vista la Orden, de 14 de diciembre de 2023, por la que se establece la lista de versiones de turismos eléctricos que han alcanzado la puntuación medioambiental mínima exigida para poder optar a determinadas subvenciones para la adquisición o arrendamiento financiero de vehículos de baja emisión;

Vista la notificación n.º 2024/144/FR presentada a la Comisión Europea el 14 de marzo de 2024,

Ordenan:

Artículo 1

El artículo 1 de la citada Orden de 14 de diciembre de 2023 se completa con las siguientes disposiciones:

«A partir del 16 de marzo de 2024:

Marca

Modelo

Tipo Variante Versión (TVV)

BMW

iX2 eDrive20

U2X51GM0AA50000

BMW

iX2 eDrive20

U2X51GM0AA50800

BMW

iX2 eDrive20

U2X51GM0AA50900

BMW

iX2 eDrive20

U2X51GM0AB50000

BMW

iX2 eDrive20

U2X51GM0AB50800

BMW

iX2 eDrive20

U2X51GM0AB50900

MINI

MINI Countryman

UMX41GA0AA50000

MINI

MINI Countryman

UMX41GA0AA50900

MINI

MINI Countryman

UMX41GA0AB50000

MINI

MINI Countryman

UMX41GA0AB50900

MINI

MINI Countryman

UMX51GA0AA50000

MINI

MINI Countryman

UMX51GA0AA50900

MINI

MINI Countryman

UMX51GA0AB50000

MINI

MINI Countryman

UMX51GA0AB50900

MOKE

EV1

EV1AFLHD

OPEL

COMBO-E LIFE

EMZKUZ-37A0CA

OPEL

COMBO-E LIFE

EMZKUZ-37A0CB

OPEL

COMBO-E LIFE

EMZKUZ-37A0EB

OPEL

MOKKA

UKZKWZ-40V000

PEUGEOT

208

UHZKXZ-K0J000

PEUGEOT

2008

UKZKWZ-S0V000

PEUGEOT

2008

UKZKXZ-S0C000

PEUGEOT

2008

UKZKXZ-S0H000

PEUGEOT

2008

UKZKXZ-S0J000

PEUGEOT

2008

UKZKXZ-S0L000

CITROEN

e-C3

CBZYAZ-A0D000

'.

Artículo 2

El Director General de Empresas y la Directora General de Energía y Clima serán responsables, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, de la ejecución de la presente Orden, que se publicará en el Boletín Oficial de la República Francesa.

A 14 de marzo de 2024.

El Ministro de Transición Ecológica y Cohesión Territorial,

En nombre del Ministro y por delegación:

La Directora de Clima, Eficiencia Energética y Aire,

D. Simiu

El Ministro de Economía, Hacienda y Soberanía Industrial y Digital,

En nombre del Ministro y por delegación:

El Director General de Empresas,

T. Courbe